



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLBELL Y EL VILAR Y EL CENTRE D'ESPORTS CASTELLBELL PARA LA TEMPORADA DE FÚTBOL Y CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO Y NAVIDAD

Castellbell y el Vilar, a 31 de julio de 2023.

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. señor ADRIÀ VALLS I SELLÉS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 47716925-K, domiciliado a efectos del presente documento en el Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar, calle Joaquim Borràs, número 40, de Castellbell y el Vilar (Barcelona), actuando en su condición y calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE CASTELLBELL Y EL VILAR,

De otra parte, la señora SILVIA NOGALES HERRERA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 46940530-Z-G, domiciliada a efectos del presente documento en la calle Joan Grau número 55, 08296 de Castellbell y el Vilar (Barcelona), actuando en su condición y calidad de Secretaria de la entidad deportiva CENTRE D'ESPORTS CASTELLBELL, domiciliada en Castellbell y el Vilar, en la avenida del deporte s/n, con CIF número G-60370194.

Interviene la Sra. Maria Ubach i Fuentes, secretaria del Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar, en su calidad de fedatario público, según prevé el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I.- El Centre d'Esports Castellbell es una entidad de Castellbell y el Vilar sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tiene por finalidad fomentar la actividad física deportiva así como la educación en valores deportivos de respeto, igualdad, compañerismo y el esfuerzo. La entidad lleva a cabo la organización de actos deportivos regulares y consta en la base de datos de las entidades del Ayuntamiento.

II.- Desde hace años, el Centre d'Esports Castellbell colabora con el Ayuntamiento en llevar a cabo las actividades regulares de fútbol.

III.- Para este año 2023 tiene previsto seguir llevando a cabo la temporada regular de fútbol, así como la organización del Campus deportivo de verano y de navidad, el presupuesto total para la realización de estas actividades de



30-10-23
46940530-Z
[Handwritten signature]



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria d'Esports

17.200€. Mediante instancia presentada en este Ayuntamiento el día 1 de mayo de 2023 (registro de entrada número 2059), D^a. Silvia Nogales Herrera, en nombre y representación de la entidad, solicitó una subvención para sufragar parte de los gastos de organización de estas actividades, por importe de 7.000 euros.

IV.- El Ayuntamiento de Castellbell reconoce la importante labor que realiza la entidad Centre d'Esports Castellbell y, por este motivo, se elabora el presente documento como instrumento de trabajo conjunto y consecución de una co-responsabilidad en la satisfacción del interés general de nuestro municipio y de la optimización de las redes ciudadanas.

Las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad por este acto, y puestas de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio según los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto. Es objeto de este convenio regular el otorgamiento de una subvención a favor de la entidad Centre d'Esports Castellbell por la organización de la temporada de fútbol y el Campus deportivo de verano y de Navidad, a partir de subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto local de 2023, por un importe de 7.000€.

Segundo.- Obligaciones del Ayuntamiento de Castellbell. Por su parte, el Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar se compromete a otorgar al Centre d'Esports Castellbell, en concepto de subvención, la cantidad de siete mil EUROS (7.000€) para la organización de la temporada de fútbol y el Campus deportivo de verano y de Navidad.

Este importe se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria número 341 48907 del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023.

Tercero.- Obligaciones de la beneficiaria. En el marco de esta colaboración, el Centre d'Esports Castellbell se compromete a:

- Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación.
- Acreditar, también documentalmente, la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinen la concesión. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad que ha sido otorgada.
- Justificar los gastos realizados partiendo de la aplicación de la subvención recibida, tal y como determina el pacto cuarto.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y los controles financieros que se consideren necesarios por parte de este Ayuntamiento.



46940530-7
30-10-23
[Handwritten signature]



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona

Regidoria d'Esports

- e. Facilitar toda la información requerida por los órganos de fiscalización de la contabilidad pública.
- f. Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad la frase "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar", adjuntando el escudo oficial del Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar.
- g. Colaborar en el seguimiento o demanda de información que haga el Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar.
- h. Cuando el solicitante tenga que modificar significativamente el proyecto, porque no consigue el conjunto de la financiación prevista u otras razones objetivas, deberá dirigirse al Ayuntamiento para proponer el replanteamiento del proyecto o su suspensión, y en este último caso renunciará a la subvención o bien la reintegrará, si ya la ha recibido.
- i. Comunicar al Ayuntamiento, con acreditación documental al efecto, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- j. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en este convenio y en la normativa de aplicación.
- k. Cualquier otra que establezca la legislación reguladora de las subvenciones, así como las leyes 19/2013 y 19/2014 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la anulación de la subvención.

Cuarto.- Justificación y pago

La subvención se hará efectiva en el momento de la justificación.

Con carácter general, la justificación deberá contener la siguiente documentación sellada por la entidad beneficiaria:

Memoria de la actividad concedida, firmada por el representante legal de la entidad en la que conste;

- a. Memoria detallada de las actividades/actuaciones organizadas.
- b. Liquidación económica de la actividad, junto a las facturas relativas a la justificación.
Estas facturas relativas a la justificación deberán reunir los siguientes requisitos:
 - ser originales.
 - con fecha del año de 2023.
 - ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
 - hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
 - reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

c. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el escudo del Ayuntamiento.



46940536-2
30-16-23
Llibre de registre



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria d'Esports

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales, deberá hacerse constar en la memoria de la actividad.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la totalidad del coste de la actividad o proyecto, es decir, la cantidad de 17.200€.

Se inhabilitarán para posteriores justificaciones, mediante su sellado, facturas u otros documentos de legal valor probatorio por importe mínimo al de la subvención concedida, es decir, por un total de 7.000€.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el área responsable requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

El Ayuntamiento, en los casos que considere oportuno, podrá acudir a sistemas de comprobación externos de los fondos para verificar la correcta aplicación de los mismos a la actividad o programa por la que se ha concedido la subvención.

En cualquier caso, el procedimiento de justificación se completará con la emisión de un informe técnico municipal en el que se indicará que los gastos son compatibles y se corresponden con la actividad subvencionada y que ésta se ha realizado adecuadamente, cumpliéndose los objetivos de utilidad pública e interés general que motivaron su otorgamiento.

Con carácter previo al pago de subvenciones, tanto si se trata de pagos anticipados como en el supuesto de pagos una vez justificado el gasto, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal.

Quinto.- Vigencia. Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma, teniendo efectos a lo largo del año en curso, es decir en 2023.

Sexto.- Compatibilidad con otras subvenciones. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Séptimo.- Mecanismos de seguimiento del convenio. Ambas partes velarán por el cumplimiento de las condiciones del convenio y llevarán a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Se emitirán los informes de

seguimiento que sean necesarios, al menos uno a la finalización de la vigencia del convenio.



46940530-2
30-10-23
[Handwritten signature]



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona

Regidoria d'Esports

Las diferencias de interpretación y cumplimiento del convenio que no puedan resolverse de mutuo acuerdo por las partes se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza administrativa de este convenio.

Octavo.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- cumplimiento del plazo pactado.
- causas de fuerza mayor.
- imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- revisión de la resolución de otorgamiento.
- rescisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo establecido en el pacto octavo.
- cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Noveno.- Incumplimiento. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar para rescindirlo unilateralmente y determinar la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si se procede, de las ayudas económicas recibidas.

Si el beneficiario no pudiera llegar a justificar debidamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que haya entre el importe a justificar y el importe que se ha justificado.

Décimo.- Revisión. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento, previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario, cuando:

- se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- el beneficiario haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que, sumadas a la del ayuntamiento, superen el coste total de la actividad.
- cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.

Undécimo.- Marco normativo. Al presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar y la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Duodécimo.- Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir, a la entidad beneficiaria de la subvención.



30-10-23
46940530-2
Castellbell



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR
Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria d'Esports

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha antes citados.

